



San Isidro, 11 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1421-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Ancash; los Informes n.º 793, 794 y 795-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN todos de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Junín, el Informe n.º 900-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias; el Informe n.º 1284-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 3 de octubre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1802-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 4 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3202-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe n.º 1421-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Ancash; los Informes n.º 793, 794 y 795-2024-MIDIS/PNCM-UTJUN todos de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Junín, el Informe n.º 900-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Unidad Territorial Lima Provincias, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para

financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 6 CIAI, de acuerdo al siguiente detalle:

	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHAS INFORMES
ANCASH	VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ	TAC_ALQUILER_CIAI_FLOR DE RETAMA_VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ	CIAI	09-2024-MIDIS/PNCM/UTACSH-MCM
	NUEVA ESPERANZA DE TARICA	TAC_ALQUILER_CIAI_RINCO DE COLORES_NUEVA ESPERANZA DE TARICA	CIAI	10-2024-MIDIS/PNCM/UTACSH-MCM
LIMA PROVINCIAS	VICHAMITAS DE VEGUETA	TAC_ALQUILER_CIAI_CAMINITO DE ESTRELLAS	CIAI	7-2024-MIDIS/PNCM/DTFB
JUNIN	SAN PEDRO Y SAN PABLO	TAC_ALQUILER_CIAI MICAELA BASTIDAS	CIAI	22-2024-CAS-JMOP
	SAN JUAN DE MAZAMARI	TAC_ALQUILER_CIAI BOTTO	CIAI	27 -2024-CAS-JMOP
	SAN RAMONCITO NO NATO	TAC_ALQUILER_CIAI ORQUIDEAS	CIAI	26-2024-CAS-JMOP

Que, con el Informe n.º 1284-2024-MIDIS/PNCM-UTAI sustentado en el Informe n.º 567-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 6 CIAI, por el monto de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 1802-2024-MIDIS/PNCM/UA- CCON de fecha 4 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3202-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 6 CIAI, por el monto de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a



efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, para el pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 6 CIAI, por el monto de S/ 20,700.00 (Veinte mil setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 3705-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Anexo N° 01																	
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales																	
N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DE ALQUILER REQUERIDO	FECHA DE FIN DE ALQUILER REQUERIDO	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	PERIODO
1	0179	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	687	VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ	34938	TAC_ALQUILER_CIAI_FLOR DE RETAMA_VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUA	CIAI	20	S/ 1,600.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 4,800.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
2	0179	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	5	NUEVA ESPERANZA DE TARICA	34956	TAC_ALQUILER_CIAI_RINCO DE COLORES_NUEVA ESPERANZA DE TARICA	CIAI	16	S/ 1,100.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,300.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
3	0192	LIMA PROVINCIAS	LIMA	HUAURA	VEGUETA	525	VICHAMITAS DE VEGUETA	35279	TAC_ALQUILER_CIAI_CAMINITO DE ESTRELLAS	CIAI	16	S/ 850.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,550.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
4	0189	JUNIN - CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	193	SAN PEDRO Y SAN PABLO	35163	TAC_ALQUILER_CIAI MICELA BASTIDAS	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
5	0189	JUNIN - CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	201	SAN JUAN DE MAZAMARI	35329	TAC_ALQUILER_CIAI BOTTO	CIAI	20	S/ 950.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 2,850.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
6	0189	JUNIN - CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	194	SAN RAMONCITO NO NATO	35330	TAC_ALQUILER_CIAI ORQUIDEAS	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/10/2024	31/12/2024	3	S/ 3,600.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
TOTAL											112					S/ 20,700.00	